



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CI.XXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de diciembre del 2007
No. 115

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1459-A1, 4628, 4630, 4631, 659-B1, 4409, 4420, 4510, 4633, 4539, 1540-A1, 1518-A1, 1514-A1, 4632, 4616, 685-B1, 1466-A1, 1513-A1, 4415, 1620-A1, 679-B1, 4536, 4598, 682-B1, 1539-A1, 1543-A1, 4650 y 4655.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4636, 4637, 4642, 4629, 4638, 4565, 4580, 4588, 4589, 1531-A1, 4544, 4537 y 1516-A1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTÍCULOS 6o., 41, 85, 99, 108, 116 Y 122; ADICIONADO EL ARTÍCULO 134 Y DEROGADO UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 6o.; se reforman y adicionan los artículos 41 y 99; se reforma el párrafo primero del artículo 85; se reforma el párrafo primero del artículo 108; se reforma y adiciona la fracción IV del artículo 116; se reforma el inciso f) de la fracción V de la Base Primera el artículo 122; se adicionan tres párrafos finales al artículo 134; y se deroga el párrafo tercero del artículo 97, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

...

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

- a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado;
- b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;
- c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;
- d) Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;
- e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior;
- f) A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior, y

- g) Con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de esta base y fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos cada uno. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

Apartado B. Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

- a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;
- b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y
- c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Federal Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines o los de otras autoridades electorales, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnieen a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Apartado D. Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.

IV. La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

V. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto una sola vez. Los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos. Según sea el caso, uno y otros serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad. De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, el sustituto será elegido para concluir el período de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el Contralor General y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; quienes hayan fungido como consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán ocupar, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del consejero Presidente. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización partidista en el ámbito de las entidades federativas puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto Federal Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

Artículo 85. Si al comenzar un período constitucional no se presentase el presidente electo, o la elección no estuviere hecha o declarada válida el 1o. de diciembre, cesará, sin embargo, el Presidente cuyo período haya concluido y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de Presidente interino, el que designe el Congreso de la Unión, o en su falta con el carácter de provisional, el que designe la Comisión Permanente, procediéndose conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

...

...

...

Artículo 97. ...

...

Se deroga

...

...

...

...

Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

La Sala Superior se integrará por siete Magistrados Electorales. El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años.

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

I. Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;

II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

Las salas Superior y regionales del Tribunal sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en las leyes.

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales;

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos;

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes. Para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violaciones a sus derechos por el partido político al que se encuentre afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas, la ley establecerá las reglas y plazos aplicables;

VI. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores;

VII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores;

VIII. La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Federal Electoral a partidos o agrupaciones políticas o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que infrinjan las disposiciones de esta Constitución y las leyes, y

IX. Las demás que señale la ley.

Las salas del Tribunal Electoral harán uso de los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones, en los términos que fije la ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 105 de esta Constitución, las salas del Tribunal Electoral podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias a la presente Constitución. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta facultad se limitarán al caso concreto sobre el que verse el juicio. En tales casos la Sala Superior informará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cuando una sala del Tribunal Electoral sustente una tesis sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicha tesis pueda ser contradictoria con una sostenida por las salas o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de los Ministros, las salas o las partes, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cuál tesis debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

La organización del Tribunal, la competencia de las salas, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen esta Constitución y las leyes.

La Sala Superior podrá, de oficio, a petición de parte o de alguna de las salas regionales, atraer los juicios de que conozcan éstas; asimismo, podrá enviar los asuntos de su competencia a las salas regionales para su conocimiento y resolución. La ley señalará las reglas y los procedimientos para el ejercicio de tales facultades.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de

la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. El Tribunal propondrá su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

Los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y durarán en su encargo nueve años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Los Magistrados Electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que se exige para ser Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito. Durarán en su encargo nueve años improrrogables, salvo si son promovidos a cargos superiores.

En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo Magistrado por el tiempo restante al del nombramiento original.

El personal del Tribunal regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones aplicables al Poder Judicial de la Federación y a las reglas especiales y excepciones que señale la ley.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

...

...

Artículo 116. ...

...

I a III. ...

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

d) Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo puedan convenir con el Instituto Federal Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales;

e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución;

f) Las autoridades electorales solamente puedan intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señalen;

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;

i) Los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de esta Constitución;

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;

k) Se instituyan bases obligatorias para la coordinación entre el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales locales en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, en los términos establecidos en los dos últimos párrafos de la base V del artículo 41 de esta Constitución;

l) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación;

m) Se fijen las causales de nulidad de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales, y

n) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse.

V. a VII. ...

...

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A ...

B ...

C ...

BASE PRIMERA.- ...

I. a IV. ...

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) al e) ...

f) Expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales cumplirán los principios y reglas establecidos en los incisos b) al n) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución, para lo cual las referencias que los incisos j) y m) hacen a gobernador, diputados locales y ayuntamientos se asumirán, respectivamente, para Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales;

g) al o) ...

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA ...

D al H ...

Artículo 134. ...

...

...

...

...

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Por única vez el Instituto Federal Electoral deberá establecer, conforme a las bases legales que se expidan, tope de gastos para campaña presidencial en el año 2008, sólo para efecto de determinar el monto total del financiamiento privado que podrá obtener anualmente cada partido político.

Artículo Tercero. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

Artículo Cuarto. Para los efectos de lo establecido en el tercer párrafo de la base V del artículo 41 de esta Constitución, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Cámara de Diputados procederá a integrar el Consejo General del Instituto Federal Electoral conforme a las siguientes bases:

- a) Elegirá a un nuevo consejero Presidente, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2013; llegado el caso, el así nombrado podrá ser reelecto por una sola vez, en los términos de lo establecido en el citado párrafo tercero del artículo 41 de esta Constitución;
- b) Elegirá, dos nuevos consejeros electorales, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2016.
- c) Elegirá, de entre los ocho consejeros electorales en funciones a la entrada en vigor de este Decreto, a tres que concluirán su mandato el 15 de agosto de 2008 y a tres que continuarán en su encargo hasta el 30 de octubre de 2010;
- d) A más tardar el 15 de agosto de 2008, elegirá a tres nuevos consejeros electorales que concluirán su mandato el 30 de octubre de 2013.

Los consejeros electorales y el consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en sus cargos hasta en tanto la Cámara de Diputados da cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Queda sin efectos el nombramiento de consejeros electorales suplentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral establecido por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de octubre de 2003.

Artículo Quinto. Para los efectos de la renovación escalonada de los Magistrados Electorales de la Sala Superior y de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 99 de esta Constitución, se estará a lo que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo Sexto. Las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán adecuar su legislación aplicable conforme a lo dispuesto en este Decreto, a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor; en su caso, se observará lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Estados que a la entrada en vigor del presente Decreto hayan iniciado procesos electorales o estén por iniciarlos, realizarán sus comicios conforme lo establezcan sus disposiciones constitucionales y legales vigentes, pero una vez terminado el proceso electoral deberán realizar las adecuaciones a que se refiere el párrafo anterior en el mismo plazo señalado, contado a partir del día siguiente de la conclusión del proceso comicial respectivo.

Artículo Séptimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Antonio Xavier López Adame**, Secretario.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de noviembre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: JUAN JOSE RAMIREZ SIERRA.

SILVIA ANGUIANO DAVILA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número: 357/07, Juicio Especial Hipotecario, en contra de JUAN JOSE RAMIREZ SIERRA, en su carácter de arrendatario, MARIA DEL SOCORRO GUERRERO HERRERA Y MIGUEL ANGEL CORDOBA RUIZ, en su carácter de fiadores, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La desocupación y entrega del inmueble arrendado, (local comercial), ubicado en Centro Comercial "Plaza Las Palomas" (local II NJ-12), en el cruce de la Avenida Morelos y Paseo del Alba en el Fraccionamiento Jardines del Alba, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de rentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año dos mil seis, así como las rentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en curso, más las que se sigan venciendo, hasta la total terminación del presente juicio.

B).- El pago de la cantidad de \$47,200 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas vencidas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil seis más las rentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del dos mil siete.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo por auto del veintidós de octubre de dos mil siete, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, ordenó emplazar al codemandado JUAN JOSE RAMIREZ SIERRA, por medio de edictos, toda vez que el inmueble arrendado se encontró vacío y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda en su contra y a justificar con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de las rentas del inmueble arrendado consistente en el local comercial ubicado en Centro Comercial Plaza Las Palomas (local II NJ-12), en el cruce de la Avenida Morelos y Paseo del Alba en el Fraccionamiento Jardines del Alba, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de noviembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1459-A1.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1158/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por FRANCISCA ELENA GARCIA GOMEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto

de un inmueble ubicado en la calle Independencia número 13, en Tonatico, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.65 metros y colinda con la señora Guadalupe Sánchez, al sur: 13.80 metros y colinda con la calle Independencia, al oriente: 31.25 metros y colinda con Pedro Gómez, al poniente: 31.25 metros y colinda con Antonio Morales. Con una superficie aproximada de 428.75 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído de noviembre dieciséis del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Doy fe.-Tenancingo, México, noviembre veintinueve del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4628.-6 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente Número 1316/2007, MARIA ROMERO DE LA ROSA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio respecto del terreno ubicado en la calle San José, sin número en Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de 200.00 (doscientos metros cuadrados), mide y linda: norte: 20.00 metros con Hermanos Quiroz González, sur: 20.00 metros con calle San José, oriente: 10.00 metros con Irineo Romero Rocha y poniente: 10.00 metros con calle Estanques.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

4630.-6 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente Número 1294/2007, JOSE LUIS VAZQUEZ PAVON, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio respecto del terreno ubicado en la calle San José, sin número, en Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de 941.38 (novecientos cuarenta y un metros treinta y ocho centímetros cuadrados), mide y linda: norte: 72.75 metros con calle Cerrada San José, sur: 72.75 metros con José Calvo Ramírez, oriente: 12.38 metros con propiedad privada y poniente: 13.50 metros con Antonio Valencia de la Rosa.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

4631.-6 y 11 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EUGENIA PEREZ ACOSTA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VICTOR MANUEL CHAVEZ PULIDO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, en el expediente número 318/2007, la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos, manzana "G", lote siete (7), de la Colonia División del Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de propietario por usucapión del predio ubicado en calle Adolfo López Mateos, manzana "G", lote siete (7), de la Colonia División del Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Los gastos y costas que genere el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

659-B1.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ISAIAS CRUZ LOPEZ.

NICOLAS GAYOSSO SALINAS, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 706/2007, en este juzgado le demanda a ISAIAS CRUZ LOPEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, las siguientes prestaciones: a) ISAIAS CRUZ LOPEZ, la usucapión de la casa ubicada en Organilleros con número del lote 14, de la manzana 480, Colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 09.00 m con lote 38; y al poniente: 08.00 m con calle Organilleros, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de compraventa con el señor ISAIAS CRUZ LOPEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
659-B1.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

Por este conducto se le hace saber que FORTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y LUZ MARIA MORALES CISNEROS, demandados en el expediente número 561/2006, al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, reconvinieron de usted las siguientes prestaciones: la nulidad del juicio concluido de usucapión por haberse efectuado en forma fraudulenta marcado con el número de expediente 1136/95, promovido por ALFONSO RAMIREZ LOPEZ en contra de JULIA ORIARD ESTRADA, respecto del inmueble entonces propiedad del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ubicado en el lote de terreno número 24 bis, de la manzana 91, de la Colonia Agua Azul, Grupo A, Super 4, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, como consecuencia de lo anterior la nulidad de la sentencia definitiva de fecha 24 de mayo de 1996, así como de auto que la declaró ejecutoria de fecha 20 de junio de 1996. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 09 de noviembre de 1980 celebrado con PLAN SAGITARIO GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, poseyendo desde ese momento el inmueble mencionado por lo que promovió juicio ordinario civil de usucapión ante el Juzgado Cuarto de este distrito judicial bajo el número de expediente 1142/95, dictándose una sentencia definitiva el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis y es el caso que se ha enterado del juicio de cual pretende su nulidad ya que fue tramitado en firma fraudulenta ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.
659-B1.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ROSA MARIA REYES HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que FIDEL MORENO HERNANDEZ, en el expediente 555/2007, iniciado el veintuno de julio del dos mil siete, en la vía ordinaria civil "divorcio necesario",

le demandó las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario, fundado en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiéndole a la misma que pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Texcoco de Mora, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

659-B1.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 145/2007, NICOLAS COLIN SANCHEZ, promueve juicio ordinario civil sobre disolución del vínculo matrimonial en contra de MARCELA IRINEO RIVERA demandándole lo siguiente: 1.- La disolución del vínculo matrimonial dado que tiene dos años de vivir separado de la casa conyugal, fundándose esencialmente en lo siguiente: En fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y siete contrajo matrimonio civil con la ahora demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, en donde establecimos nuestro domicilio conyugal en el Barrio de San Miguel, perteneciente al municipio de Villa de Allende, México, de esa vida conyugal procreamos dos hijos de nombres KARINA JESSICA y KEVIN de apellidos COLIN IRINEO, así las cosas a finales del mes de agosto del año dos mil, su aún esposa se separó de la casa conyugal sin motivo justificado y se fue a vivir a la Comunidad de Loma de San Pablo, perteneciente al municipio de Villa de Allende, México y desde esa fecha se encuentra viviendo en ese lugar, en tanto que el (NICOLAS COLIN SANCHEZ) seguía viviendo en el domicilio conyugal; sin embargo por falta de empleo se vio en la necesidad de emigrar al Estado de California, en los Estados Unidos de América, a lo que por dichas circunstancias la demandada y el suscrito no hemos hecho vida marital y es por lo que me veo en la necesidad de demandarla en la vía y forma propuestas. Por lo que el Juez Civil de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete, ordenó la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor legal que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores aun las personales por Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a cinco de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4409 -21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 675/2007.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: HECTOR MANUEL TOVAR MEJIA.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del dos mil siete, dictado en el expediente número 675/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARELI SANCHEZ GIL en contra de HECTOR MANUEL TOVAR MEJIA se ordenó se emplace al demandado HECTOR MANUEL TOVAR MEJIA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La pérdida de la patria potestad sobre mi menor hijo de nombre DAVID TOVAR SANCHEZ; C).- El pago de costas que se lleguen a irrogar por el presente juicio.

HECHOS

1.- En fecha diecinueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho el señor HECTOR MANUEL TOVAR MEJIA, y la actora ARELI SANCHEZ GIL, celebraron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos el domicilio conyugal en el domicilio ubicado en sito, Lago Cuitzeo número ciento ocho, Colonia Seminario, en Toluca, México. 3.- De su matrimonio, en fecha veintidós de abril del año 1999, procrearon al menor de nombre HECTOR DAVID TOVAR SANCHEZ, quien tiene ocho años de edad. 4.-En fecha 4 de enero del año 2001, el demandado y la actora, tuvieron una discusión al grado que el demandado, la golpeo y la corrió con su hijo del domicilio conyugal, por lo cual se fue a vivir con sus padres, al domicilio ubicado en Avenida Gobernadores 67-101, Infonavit San Francisco, Metepec, México, donde vive actualmente. 5.- Desde entonces no hubo reconciliación alguna, desde que se separaron el demandado, convivió con su menor hijo aproximadamente dos meses y después de ese tiempo no han tenido comunicación alguna. 6.- El demandado jamás se ha ocupado de la manutención y cuidado de su menor hijo, además de que ha omitido convivir con su menor hijo.

En virtud de lo anterior solicito la disolución del vínculo matrimonial que la une al señor HECTOR MANUEL TOVAR MEJIA, y la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo HECTOR DAVID TOVAR SANCHEZ.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

4420.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 82/05, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERTLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ARTURO JOAQUIN GALICIA MELENDEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en: casa habitación ubicada en lote número dieciocho, del condominio horizontal denominado "Residencial San Gregorio" ubicado en el kilómetro dos punto cinco de la vía Adolfo López Mateos sin número, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de ochenta metros cuadrados que mide y linda al norte: ocho metros con área de estacionamiento de visitas y común circulación; al sur: ocho metros con área común jardinada y área de estacionamiento de lote veinte; al oriente diez metros con lote número diecinueve resultante del condominio y al poniente igual medida que la anterior con área común jardinada, cuyos datos registrales son: partida 288-10359, volumen 318, sección primera, libro primero, a fojas treinta y tres a nombre de Arturo Joaquín Galicia Melendez, sirviendo como base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.); se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil ocho, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en los avalúos que sirvieron como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

4510.-28 noviembre, 4 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JOSE LUIS VAZQUEZ PAVON, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio número 1272/2007, respecto del predio denominado "San José", ubicado en calle Privada San José sin número en la población de Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de 507.80 m2; mide y linda: norte: 50:78 mts. y colinda con Francisco Quiroz González; al sur: 50.78 mts. y Colinda con calle Cerrada San José; al oriente: 10.00 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 10.00 mts. colinda con Manuel de la Rosa López.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

4633.-6 y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A SILVERIO SIMON LAZARO SE LE HACE SABER:

En el expediente 187/2006, relativo al proceso Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por AMELIA PIÑA ALBARRAN, en contra de SILVERIO SIMON LAZARO, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes; A) El

divorcio necesario por haber incurrido mi cónyuge en las causales XI, XII y XIX de divorcio del artículo 4.90 del Código Civil; B) La disolución del vínculo matrimonial que nos una hasta la fecha; C) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los tres hijos de su matrimonio; D) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; E) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la presente tramitación del presente juicio. HECHOS. 1.- El diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, contraí matrimonio civil con el señor Silverio Simón Lázaro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial número cuatro de Santa Ana, Ixtlahuaca, México. 2.- De nuestro matrimonio procreamos a los menores Juan Silverio, Cidny Sarahi y Frida Guadalupe de apellidos Simón Piña. 3.- Nuestro hogar conyugal lo establecimos en casa de sus papás de mi cónyuge, en el poblado de Santa Ana la Ladera, Ixtlahuaca, México, desde ese momento comenzó a ser una persona desobligada e irresponsable, me amenazaba con que le diera algo a mis familiares respecto a la manera en que estaba viviendo nuestro matrimonio, porque se los iba a cargar la chingada y yo tenía que obedecer en todo lo que él me decía, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, estaba embarazada, nos fuimos a vivir con mi mamá para que me atendiera cuando diera a luz, por que él se tenía que ir a trabajar a la Ciudad de México, y que iba a juntar dinero para el parto; se marchó el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres y apareció hasta el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, después el quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro nos fuimos a vivir a la ciudad de México, en la Colonia Campestre Guadalupeana, calle Providencia número Veinte, Delegación Gustavo A. Madero, donde vivían unas de sus hermanas, y ahí nos quedamos mi hijo y yo, él no convivía conmigo, siempre convivía con sus hermanas y ahí estuvo hasta el mes de junio de mil novecientos noventa y cinco. 4.- En el mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, nos fuimos a vivir a la calle de Argentina número treinta y dos, Delegación Cuauhtémoc, donde vivían sus hermanas y sus papás, él convivía con ellos, seguía sin trabajo, pasaba a comer con ellos y luego nos llevaba de comer a mis dos hijos y a mí y cuando se salía me encerraba con llave la puerta del cuarto donde nos quedábamos y me amenazaba con decir que alguien de mi familia podía morir si decía algo a mi familia. 5.- El dieciocho de abril de mil novecientos noventa y ocho llegó mi cónyuge al domicilio y comenzó a gritar y golpeándome hasta lesionarme y el veinte de abril de ese año olvidó encerrarme con llave y acudí a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a interponer la queja en contra de mi cónyuge Silverio Simón Lázaro, al cual le correspondió el número de expediente 1181/98. 6.- Cuando se enteró mi cónyuge de que había acudido a la Procuraduría a poner una denuncia en su contra, me pidió disculpas que lo perdonará y que retirará la denuncia y accedí, y regresamos a vivir al pueblo el quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho, estubo viviendo conmigo un tiempo en la casa de mi mamá y se regreso a trabajar a la Ciudad de México, y ya no regresó, nos abandonó, por lo que la suscrita empecé a trabajar para sostener a mis hijos. 7.- Durante nuestro matrimonio no contratamos bienes de fortuna. 8.- Desde el treinta de agosto de mil novecientos noventa y ocho mi cónyuge abandonó nuestro hogar conyugal donde dejó a la suscrita y a tres menores en completo estado de indefensión para nuestro sustento y manutención. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de ordenó que se emplace a la misma mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4539.-29 noviembre, 11 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1120/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información posesoria), promovido por RENATO SANTOS HERNANDEZ ROSALES, sobre el lote número sesenta y ocho con construcción en el mismo existente, de la manzana cinco, de la colonia sección, ubicado actualmente en calle Alamos, número sesenta y ocho, colonia Bosques de Xhala, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con calle Alamos, al sur: 15.00 metros con lotes 79 y 80, propiedad de la señora Silvia Sánchez Olivera, al este: 50.00 metros y colinda con lote 69, propiedad del señor Tranquilino Maya Mejía, al oeste: 50.00 metros y colinda con lote 67, propiedad de los señores Benito Sánchez Santos y Enrique Bobadilla Castro, con una superficie total de 750.00 metros cuadrados. Por lo cual el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintitrés de noviembre de dos mil siete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1540-A1.-5 y 11 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 686/96.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRAJALES ACUÑA IVAN ROBERTO en contra de CARLOS BARBACHANO ALCOCER Y/O, expediente número 686/96, mediante proveído dictado el día veintinueve de octubre del año dos mil siete, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de diciembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmuebles embargados en autos, ubicado en calle Santín número trece, Club de Golf, Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5 400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, Torre Sur, Tercer Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los sitios de costumbre que señale la legislación de esa localidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a 8 de noviembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1518-A1.-29 noviembre, 5 y 11 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE: 269/07.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JOSE GONZALEZ PEREZ Y OTRA, expediente número 269/07, el C. Juez ordenó mediante proveído dictado el doce de octubre de dos mil siete, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la calle de Tepeapulco, (también conocida como Tepepulco) s/n, lote 4, manzana 2, colonia Lomas de Cristo, C.P. 56250, en el municipio de Texcoco, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual plazo, en términos de los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se deberán publicar en los lugares de costumbre de dicha entidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo practicado por el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose las diez horas del día ocho de enero de dos mil ocho, para que tenga verificativo dicha audiencia.-México, D.F., a 17 de octubre de 2007.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

1514-A1.-29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario promovido por juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSALIA RAMIREZ MENDOZA Y OTRO, expediente número 05/2006, el C. Juez señaló las once horas con treinta minutos del día ocho de enero del dos mil ocho, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa "B" de la manzana 27, del lote 5, de la calle Jose Martí, del conjunto habitacional de interés social denominado "San Marcos Huixtoco", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, C.P. 56530, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del mismo ordenamiento procesal civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-México, D.F., a 25 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1514-A1.-29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que VICTORINA TORRES CAPULIN Y ANTONIO VALENCIA DE LA ROSA, en el expediente número 1347/07, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información posesoria respecto del terreno denominado "San José", ubicado en calle San José sin número, Juchitepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros y linda con calle Cerrada San José, al sur: 34.00 metros linda con José Calvo Ramírez, al oriente: 15.25 metros linda con Lorenza García Estrada, al poniente: 15.55 metros linda con Lorenza García Estrada, con una superficie aproximada de 523.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a veintisiete 27 días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor Romero Ortega.-Rúbrica.

4632.-6 y 11 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1278/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAIME GONZALEZ VALDES Y MARIA DE JESUS ROSAS BRITO, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil siete, se señaló las diez horas del día diez de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez Número 12, esquina con calle Ignacio Zaragoza, colonia Pilares, municipio de Metepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, con los siguientes datos registrales, partida número 745-958, volumen 174, libro primero, sección primera, a fojas 119, de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.58 metros con lote número 13, al sur: 13.02 metros con Avenida Ignacio Zaragoza, al oriente: 10.00 metros con lote número 11, al poniente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie aproximada de 127.85 metros cuadrados, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$630,173.50 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), mismo que le fue fijado por el perito tercero en discordia con la deducción del diez por ciento del precio base para la formulación de posturas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del inmueble de mérito, el Juez ordenó anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

4516.-28 noviembre, 4 y 11 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

**SE NOTIFICA PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION.**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el expediente 1271/07 el procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, promovido por FAUSTINO SALAS MUÑOZ, respecto al predio denominado Xaltipac, que se localiza en la calle Nicolás Bravo, manzana seis, lote cinco, barrio San Lorenzo, Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: diez metros y linda con calle Nicolás Bravo, al sur: diez metros y linda con Aureliano Martínez Barragán, al oriente: trece metros con cincuenta centímetros y linda con Hermelinda Rosas Hernández y al poniente: trece metros con cincuenta centímetros y linda con Noemí Santo Villaseñor. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalo de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quien se crea con igual o mayor derecho, comparezcan a deducirlo a este Juzgado, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

685-B1.-5 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MONICA GODINEZ CALDERON, ante el Juzgado Primero civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 705/2007, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación respecto de un inmueble denominado "Buenavista", ubicado en Avenida Hidalgo número 11 del municipio de Papalotla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con servidumbre de paso, al sur: 18.50 metros con Diego López Godínez, al oriente: en dos líneas la primera de 5.60 metros con María Elena Calderón Molina, la segunda línea de 6.30 metros con servidumbre de paso y al poniente: 11.90 metros con calle Hidalgo, con una superficie total de 218.00 metros cuadrados, manifestando los siguientes:

HECHOS

1.- Que con fecha quince de marzo del dos mil, celebró contrato de compraventa con PATRICIA CALDERON MOLINA, respecto del inmueble denominado "Buenavista", ubicado en Avenida Hidalgo número 11 del municipio de Papalotla, Estado de México, manifestando que el inmueble mencionado, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio a nombre de ninguna persona, pero por ser el contrato de compraventa un título fehaciente solicita se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, acompañando un recibo oficial del pago del impuesto predial del año en curso, dos planos, uno descriptivo y otro de localización del inmueble mencionado, una constancia del Comisariado Ejidal en donde consta que el predio no se encuentra bajo el régimen comunal o ejidal y un contrato privado de compraventa en original, título fehaciente donde acredita su legítima posesión del terreno citado.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

685-B1.-5 y 11 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

(ROSALIA VAZQUEZ DIAZ COVARRUBIAS).
EXPEDIENTE: 823/2000.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (ANTES BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT), en contra de GERARDO PATLAN BALDERAS Y/A, Expediente número: 823/2000 de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente: México, Distrito Federal a veinte de agosto del año dos mil siete.-Agréguese a su expediente número 823/2000 el escrito de cuenta de la parte actora, mediante el cual se le tiene devolviendo el exhorto a que hace referencia para los efectos legales a que haya lugar y visto el estado que guardan los presentes autos como lo solicita y a través de edictos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico Milenio hágasele saber a la acreedora ROSALIA VAZQUEZ DIAZ COVARRUBIAS, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, y en el término de tres días, manifieste si es su deseo intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble materia de la litis, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, y visto que el gravamen se deriva de un juicio tramitado en Atizapán de Zaragoza, como lo solicita gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar por edictos el presente proveído, debiendo hacerlo en los términos que la ley de la entidad lo señale, quedando autorizada la autoridad exhortante para que bajo su más estricta responsabilidad acuerde promociones tendientes a la diligenciación del mismo, gire oficios, expida copias. Así también como lo solicita se le tiene autorizado a la persona que señala para los fines que precise.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.- Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en el Boletín Judicial, México, Distrito Federal, a 23 de octubre del 2007.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.
1466-A1.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL HOY CESIONARIA ANA LETICIA JUAREZ ALCANTARA en contra de RAYMUNDO CERVANTES RUANO Y MARIA DE LOURDES ALAVEZ GUTIERREZ DE CERVANTES, expediente 559/98, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveídos de veinticinco, treinta y uno de octubre y ocho de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día doce de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno número setenta, de la manzana cuatro romano, de la calle Retorno Acueducto de Lerma, en el Fraccionamiento Vista del valle, Sección "Bosques

de Vista del Valle", en Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por el perito y tomando en consideración el valor más alto, sirviendo como postura legal la que cubra la totalidad del precio antes mencionado, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fija como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito, debiéndose publicar en el periódico El Universal, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, misma que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre. México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1513-A1.-28 noviembre, 4 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EDGAR ARMANDO LOPEZ NAVA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil siete 2007, dictado en el expediente 364/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por JEYMI GUADALUPE FRANCO PIÑON en contra de EDGAR ARMANDO LOPEZ NAVA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México. B).- La pérdida de la patria potestad de nuestra menor EDGAR DANIEL LOPEZ FRANCO. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal definitiva del su menor hijo EDGAR DANIEL LOPEZ FRANCO. D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: El 01 de junio del 2002, contrajo matrimonio con el demandado, de la unión procrearon al menor EDGAR DANIEL LOPEZ FRANCO, estableciendo su domicilio conyugal el ubicado en calle Carlos Castillo número 214, Colonia Hípico, Metepec, y en el cual sigue viviendo la actora, el día veintidós de enero del año dos mil el demandado señor EDGAR ARMANDO LOPEZ NAVA, se salió de la casa y hasta el momento no ha regresado, levantando el acta correspondiente, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, asimismo procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los 13 trece días del mes de noviembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

4415.-21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 683/07.

DEMANDADO: DOLORES REYES PEÑA.

En el expediente 683/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por ROSA ESCAMILLA VARGAS en contra de DOLORES REYES PEÑA y como tercero llamado a juicio CELIA BARRIGA CALVILLO, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil siete, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble de Cerrada de Emiliano Zapata sin número San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 368.00, B).- La cancelación de la inscripción la cual se encuentra inscrita en la partida 592, volumen 871, libro primero sección primera de fecha 9 de XI-89, C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, fundándola en los siguientes hechos. 1.- Con fecha 23 de octubre del 1989, se llevó cabo la inmatriculación a favor de DOLORES REYES PEÑA, 2.- En el mes de octubre de 1994, la señora DOLORES REYES PEÑA celebró contrato de compraventa con CELIA BARRIGA CALVILLO, siendo esta última mi vendedora, 4. Con fecha 24 de marzo del 2003, me vendió la señora CELIA BARRIGA CALVILLO, 5.- Desde esa fecha he tenido la posesión del bien inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, debiendo fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1520-A1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 586/07, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por EDGAR DAVID VIEYRA COAHUILA, en contra de GUADALUPE PÍO LEYVA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, le demanda: a).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario por haber operado a mi favor la usucapión respecto al inmueble ubicado actualmente en Avenida Monterrey, lote número 10, manzana C-1, (C-UNO), Colonia San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 158 metros cuadrados 86 decímetros cuadrados. B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente. Haciéndose saber que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y le pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en

que se ubica este Juzgado, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial.-Expedido en Ixtapaluca, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

679-B1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DIRIGIDO A: GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA.

MARIA MAGDALENA SKODAK ACEVES, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 125/05, promovido por MARIA MAGDALENA SKODAK ACEVES en contra de GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, en fecha cuatro de mayo del dos mil siete, dictó un auto mediante el cual ordeno emplazar al demandado GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA, en virtud de que el actor reclama como prestaciones principales las siguientes: a).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en la Avenida Gustavo Baz número 1, edificio B, departamento quinientos cuatro, del pueblo de Xocoyahualco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 78.46 (setenta y ocho metros cuadrados cuarenta y seis centésimas cuadradas), con todo con lo que de hecho y derecho le corresponda a saber la jaula de tendido número 20 (veinte) y cajón de estacionamiento número 6 (seis), así como el porcentaje del indiviso que le corresponde equivalente a cero punto cinco mil novecientos veinticuatro por ciento, con las superficies, medidas y colindancias que corresponden a los antecedentes de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla, Estado de México, partida número 5 (cinco) del volumen 479, libro primero, sección primera. b).- Como consecuencia se declare la propiedad del mismo a favor de la suscrita poseedora derivada de dicho predio, previa cancelación de la inscripción actual que se encuentra a favor del demandado ordenando al C. Director del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, que realice la anotación correspondiente. En base a los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditó con el certificado de inscripción de fecha 18 de octubre del 2004, el señor GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA es titular registral del inmueble a usucapir anteriormente mencionado. 2.- Los bienes que quedan comprendidos en la operación de compraventa de referencia, incluye los bienes accesorios del inmueble consistentes en jaula de tendido número 20 y cajón de estacionamiento número 6 así como el porcentaje del indiviso que le corresponde al equivalente a cero punto cinco mil novecientos veinticuatro por ciento, con las superficies, medidas y colindancias que se indican en la partida registral de referencia. 3.- La suscrita adquirió mediante compraventa el inmueble materia de la usucapión con fecha 1 de noviembre de 1990, en virtud de que el vendedor dio posesión a la suscrita del inmueble materia de la compraventa, ya que pague íntegramente el precio pactado, ambas partes no llegamos a formalizar la operación en cuanto a su protocolización o escritura de la compraventa, y dado que me es imposible localizarlo, pues desconozco su domicilio, me veo en la necesidad de acudir a esta acción legal a efecto de regularizar la propiedad. 4.- La suscrita ha tenido la posesión del inmueble materia del presente litigio a título de dueña del mismo, que adquirí y disfruto a título de dueña desde el primero de noviembre de 1990. Dado el estado procesal de autos y toda vez que de los informes rendidos por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, así como del PRESIDENTE MUNICIPAL DE

TLALNEPANTLA, por conducto del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DE ESTA CIUDAD, se advierte que no se localizó domicilio alguno del demandado GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA, no obstante ello, el informe que rinde el SUBPROCURADOR DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA, por conducto de la POLICIA MINISTERIAL en el que proporciona domicilio del demandado sin que dicho domicilio haya sido localizado, en consecuencia mediante auto de fecha cuatro de mayo del dos mil siete, se ordena emplazar al demandado GUILLERMO HOPLEY WOOLRICH BARRERA por medio de edictos que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía. Previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintún días del mes de noviembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

1520-A1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JEFFERY THOMAS NOTT.

En el expediente número 1050/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADRIANA EUGENIA FERRO HERNANDEZ, en contra de JEFFERY THOMAS NOTT, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial, dentro de los hechos se manifiesta que la actora y el demandado contrajimos matrimonio el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro ante el Oficial Número 01 del Registro Civil de Toluca, México, bajo régimen de separación de bienes, durante la unión conyugal no procreamos hijos, el último domicilio conyugal fue el establecido en la calle Privada Valle Milla 7-1, Casa 102, Fraccionamientos Paseos del Valle, en esta Ciudad de Toluca, México, en fecha aproximada entre mes de abril y mayo del año dos mil cinco, mi aún cónyuge JEFFERY THOMAS NOTT, abandonó el domicilio conyugal, llevando consigo bienes de uso personal, sin que hasta el momento la suscrita tenga conocimiento del lugar donde se pueda localizar al hoy demandado, ignorando por completo su actual domicilio o residencia.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del años dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica

4536 -29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HARALD STEENBOOK Y FIDEL GONZALEZ AGUILERA.

Por conducto se les hace saber que: ROBERTO MONROY PONCE; le demanda en el expediente número 340/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), el inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 14, Colonia México, Tercera Sección, Las Palmas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8, al sur: 17.00 m con lote 6, al oriente: 08.00 m con lote 34, al poniente: 08.00 m con calle Paricutin o Técnica. Con una superficie de: 136.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

679-B1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 744/2007.

DEMANDADA: SALVADOR BARRAGAN PARDO.

JOSE HECTOR MANUEL ISLAS MARQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 116, Calle Ciruelos, número 26, Colonia La Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 13, al sur: 15.00 m con lote 15, al oriente: 9.00 m con calle, al poniente: 9.00 m con lote 4. Con una superficie total de: 135.00 m2., manifestando que en fecha 7 de marzo de 1985, tomó posesión del lote de terreno que ha quedado descrito en líneas que anteceden, mediante contrato privado de compraventa que celebró en carácter de comprador del C. SALVADOR BARRAGAN PARDO, este en su carácter de vendedor, y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe, de manera continua y en carácter de propietario, realizando mejoras, construyendo la casa que habita con su familia, así mismo, realiza cotidianamente los pagos de impuesto predial y agua. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

679-B1.-29 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 666/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ROSA GUADALUPE TORRES HERNANDEZ Y JUANA MARIA ISABEL TORRES HERNANDEZ, en contra de CONDADOS DE XOCHIMILCO, S. DE R.L. DE C.V., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del veintitrés de enero de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: en la fracción "E" que formó parte de la fracción I de la Exhacienda de San Gabriel Ixtla, municipio y distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida: 236, a la 1276, sección: primera, libro primero, volumen: 41, de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,871,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis.

Toluca, Estado de México, veintiocho de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4598.-4, 11 y 18 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 158/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO LOPEZ SORTIBRAN, en contra de CARLOS VALLEJO HERRERA Y MARIA ELENA CERDAN ASSAD, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto dictado en la audiencia de fecha siete de noviembre del dos mil siete, señaló las doce horas del día dieciséis de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos mediante diligencia de fecha veinticinco de marzo del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en la casa s/n, de la calle Fontana Linda, lote dos, fracción dieciocho sección Fontanas, del fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: una línea de 20.9 metros con la calle Fontana linda, al sureste: una línea de 47.50 metros con Higinio Checa Suárez, al suroeste: una línea de 20.50 metros con Salvador Checa Suárez, y al noroeste: una línea de 46.66 metros con Francisco Soldati Borelia, con una superficie de 959.45

metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida 129, volumen 44, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1994, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'974,320.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, mediando no menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda Valle de Bravo, México, a catorce de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

682-B1.-4, 11 y 18 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 494/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por KAIRE DE CANELA ROSA MARIA en contra de GILBERTO RAFAEL ORTEGA MAZUTTI, se dictó un auto que a la letra dice. AUTO.- Naucaipan de Juárez, veintitrés de noviembre de dos mil siete. Visto su escrito de cuenta, exhibido el certificado de gravámenes que anexa la ocurrente al que se provee, mismo que se agrega para los fines legales correspondientes. Con fundamento en los artículos 1054, 1071, 1072, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación con los preceptos 758, 761, 762 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las once horas del quince de enero de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en lote de terreno sin número, ubicado en barrio La Cañada Huehuetoca, México, cuyas medidas y colindancias se describe en la diligencia de embargo, remate que se llevará a cabo como precio la cantidad de \$18'531,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue fijado por el perito designado en auto de diecisiete de noviembre de dos mil y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro del término de nueve días mediante un término que no sea menor de siete días a la fecha señalada para la almoneda de remate. Cítese de manera personal y en el domicilio señalado en autos a la parte demandada para que si a sus intereses conviene comparezca a la hora y día que se ha señalado para la primera almoneda de remate. Cítese de manera personal a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes para que si a su derecho conviene comparezcan en el día y hora citados a deducir sus derechos. Finalmente en atención a que el inmueble a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto al Juez competente de Cuautitlán, México, para el cumplimiento del presente auto, facultándolo para acordar promociones tendentes a la diligenciación de dicho medio de comunicación procesal. Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada Gladis Delgado Silva, Jueza Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucaipan de Juárez, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1539-A1.-5, 11 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES URBINA ROJAS, a promovido ante este Juzgado, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1089/07, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del lote identificado como lote de terreno de los de común repartimiento ubicado en calle La Cabecera municipal del municipio de Huehuetoca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 43.00 m linda con Melequias Ugalde y Manuel Ugalde Ramírez, al sur: mide 42.90 m linda con Abel Tinajero Rodríguez y calle, al oriente: 22.50 m con calle La Rivera, al poniente: mide 22.50 m con propiedad federal Río Cuautitlán.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y un periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1532-A1.-4 y 11 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**TERCERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 660/2005-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE RAYMUNDO VELASCO RODRIGUEZ en contra de NATHAN TELIO ROMANO, MOISES ESSES HEFETZ Y POLYMUNDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las diez horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: a).- Un automóvil marca Nissan, tipo Máxima G L E, modelo mil novecientos noventa y nueve motor VQ3091285BA (V Q tres cero nueve uno dos ocho cinco B A) serie JNICA21DOXT206308, (J N I C A D O S U N O D O X T D O S C E R O S E I S T R E S C E R O O C H O) transmisión automática, placas LRB3824 (L R B T R E S O C H O D O S C U A T R O) del Estado de México, color gris plata, con una calavera estrellada y con rayones en la defensa y b).- Máquina extrusora, marca Minero, color verde, marcada con número de serie M 94L-43156, diseño B, con tablero de control, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$71,280.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio que resulto de deducir en un diez por ciento del valor de los muebles del precio señalado en la segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en esta entidad, los que se expiden a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1543-A1.-7, 10 y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 618/06.

ARMANDO AMADO ZUÑIGA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 618/06, el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de AGUSTIN NUÑEZ LOPEZ, en el cual se dictó un auto donde se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien mueble embargado en autos con las siguientes características: Camioneta marca Chevrolet Express sin placas de circulación, color blanco, faldón rojo, con engomado LRM5796, del Estado de México, modelo 2001, número de serie 1GCEG15W711211860, citándose a las partes para que comparezcan a la segunda almoneda si a sus intereses legales conviene, la cual se señaló a las diez horas del día diez (10) de enero de dos mil ocho (2008), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$108,110.00 (CIENTO OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe señalado, por lo que se deberá convocar postores por medio de edicto que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edictos y la almoneda.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiuno (21) de noviembre de dos mil siete (2007).-Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

4650.-7, 10 y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1425/2007, promovido por MARCIAL FLORES TRUJILLO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de una fracción del inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín Junco, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual desde el año de mil novecientos noventa y uno ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que adquirió a través de contrato verbal de compraventa que celebró con Joaquín García Salazar. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: siete líneas, una de 47.97 metros con Francisco Mercado, otra de 68.06 metros con Domingo Morales, otra de 6.40 metros, otra de 1.59 metros, otra de 101.45 metros, otra de 2.18 metros y otra de 6.75 metros, todas éstas con calle Juan Escutia; al sureste: dos líneas, una de 86.55 metros con Carlos Quijada y otra de 118.53 metros con Raúl Barrientos, al suroeste: cuatro líneas, una de 41.99 metros con Juan Pastrana, otra de 18.09, otra de 16.06 metros y otra de 76.04 metros, todas estas con Luis Enriquez; al noroeste: siete líneas, una de 65.36 metros con Joaquín García, otra de 23.97 metros, otra de 1221 metros, otra de 35.17 metros, otra de 4.98 metros, otra de 79.68 metros y otra de 25.46 metros, todas éstas con Juan Flores. Con una superficie total de 27,931,282 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordeno la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4655.-7 y 11 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 542/124/07, EPIFANIA JACINTO DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana cuarta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 11.70 m con calle privada; al sur: 16.00 m con Elvira Medina; al oriente: 19.80 m con Gustavo Salazar Sánchez; al poniente: 15.50 m con Antonio Mercado Avila. Superficie 2,044.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 19 de noviembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4636.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 241/43/07, LAZARO VARGAS ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana quinta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 75.00 m con Jesús Dávila; al sur: 77.00 m con una barranca; al oriente: 27.00 m con camino vecinal; al poniente: 47.50 m con Celso Dávila. Superficie de 2,645.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 12 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4636.-6, 11 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1959/133/07, TOMAS M. REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Antonio Robles Miranda; al sur: 22.00 m con Aniseto Vilchis Suárez; al oriente: 8.80 m con Estanislao Reyes; al poniente: 8.80 m con calle Hidalgo.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 01 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de Lerma, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4636.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 21131/44/07, FELIPA ASUNCION ASTIVIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pardita" en calle Cerrada de Lic. Primo Verdad s/n, Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con

C. Ricardo Vázquez; al sur: 10.00 m con C. Macario Flores; al oriente: 79.00 m con C. Magdalena Santa Fe; al poniente: 79.00 m con C. Guadalupe Esquivel. Superficie de 790 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 01 de noviembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4636.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 2111/142/07, HUGO ENRIQUE VERDEJA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 26 de Junio de 1820 No. 9, Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 m con Guadalupe Montes Vda. de Limón; al sur 2.50 y 4.80 m con Esperanza Santa Fe y Adolfo Galicia; al oriente: 7.45 y 12.75 m con Adolfo Galicia; al poniente: 23.40 m con Bienes Nacionales. Superficie de 150 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 01 de noviembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4636.-6, 11 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 801/191/07, ATANACIO RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en ocho líneas: 9.88, 55.75, 30.76, 26.69, 54.83, 66.90, 31.06 y 25.51, m colinda con arroyo, al sur: en cuatro líneas: 65.19, 96.13, 50.00 y 50.47 m colinda con Ceja Peña, al oriente: en siete líneas: 64.23, 82.96, 29.50, 238.13, 59.77, 5.02 y 186.31 m colinda con Guillermo Rodríguez Friaz, al poniente: en seis líneas: 192.61, 81.12, 156.33, 71.16, 50.50 y 23.36 metros colinda con Alvina Roque Chávez. Superficie aproximada: 79,733.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 823/200/07, JUAN RODRIGUEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 1 de la manzana 3ra. Km. 105 de la Autopista México-Querétaro, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.85 m colinda con el predio de Dionicio Rodríguez Emiliano, al sur: 31.60 m colinda con km. 106 Autopista México-Querétaro, al oriente: 47.04 m colinda con predio de la Sra. Julia Rodríguez E., al poniente: 40.86 m colinda con predio de Pilar Rodríguez Rebollar. Superficie aproximada: 1,508.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 8 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 659/207/07, MARGARITO PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Escondida, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 36.10 m con una Escuela, al sur: 50.00 m con Andrés Martínez Hernández, al oriente: 56.00 m con un camino, al poniente: 20.30 m con Andrés Martínez Hernández. Superficie aproximada: 1,642.00 m2.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 15 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 822/201/07, VICENTE RODRIGUEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quetzalcoatl, Col. La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Francisco Mendoza V., al sur: 16.00 m colinda con calle Quetzalcoatl, al oriente: 14.00 m colinda con Lucas Mendoza V., al poniente: 14.00 m con Francisco Mendoza V. Superficie aproximada: 189.00 m2.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 8 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 821/199/07, MA. GUADALUPE RODRIGUEZ VELAZQUEZ, CONRADO RODRIGUEZ GARCIA Y JUANA HORTENCIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quetzalcoatl s/n, Col. La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 22.77 m colinda con Blanca Estela Zepeda, al sur: 28.58 m colinda con Antonio Rodríguez García, al oriente: 10.70 m colinda con Antonio Rodríguez García, al poniente: 12.15 m colinda con José Francisco Rodríguez Velázquez. Superficie aproximada: 273.31 m2.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 8 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 824/202/07, J. ISABEL YNIESTA M., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Aldama, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec,

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

mide y linda: al norte: en línea quebrada ciento dos m, dos tramos con Benito Yniesta, al sur: dos tramos de sesenta y seis y cuarenta y tres y medio m con Benito Yniesta, al oriente: sesenta y nueve m con Silverio Yniesta M., al poniente: sesenta y ocho m con Benito Yniesta. Superficie aproximada: 00-75-00 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 8 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 769/179/07, MOISES GONZALEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, colonia "Los Pilares" San Agustín Buenavista, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 0.27 cms. colinda con Silvano Anaya Vilchiz, al sur: 20.20 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 95.45 m colinda con Moisés González Chávez y Vineey Bery García, al poniente: en dos líneas: 37.90 y 52.86 m colinda con calle sin nombre y Silvano Anaya Vilchiz. Superficie aproximada: 1,446.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 768/178/07, MOISES GONZALEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a San Agustín Buenavista La Goleta, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 58.00 m colinda con Vineey Bery García, al sur: 61.03 m colinda con Maximino Bery Sánchez, al oriente: 25.08 m colinda con carretera San Agustín Buenavista-la Goleta, al poniente: 24.80 m colinda con Moisés González Chávez. Superficie aproximada: 1,481.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 750/174/07, JESUS GARCIA REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Revolución Sur, colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Ernesto Trejo, al sur: 13.00 m colinda con Benjamín García Rebollar, al oriente: 11.00 m colinda con Av. Revolución sur, al poniente: 11.00 m colinda con Ismael García Sánchez. Superficie aproximada: 143.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 16 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4637.-6, 11 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13506/366/07, C. J. LEONOR SAN ROMAN DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 842, de la manzana número 43, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.43 m con Julieta Domínguez Vázquez; al suroeste: 18.85 m con Fortino Rojas Sánchez; al sureste: 9.94 m con Asunción Olvera López; al noroeste: 9.86 m con Santa Bárbara actualmente calle Santa Bárbara. Superficie de 184.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4642.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. Núm. 13955/434/07, C. MARIBEL ZEPEDA TINOCO Y/O RANULFO ZAMBRANO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 715, de la manzana número 36, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.81 m con Eva Rodríguez; al suroeste: 17.76 m con Raúl Pérez; al sureste: 9.07 m con Plácido Cervantes; al noroeste: 9.11 m con calle Santa Mónica. Superficie de 157.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de octubre del año 2007.-C. registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4642.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. Núm. 13487/347/07, C. TEODORO TAPIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 807, de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.53 m con Agustín Martínez; al suroeste: 19.82 m con Araceli Munguía; al sureste: 11.55 m con Juan Manuel; al noroeste: 9.87 m con Santa Bárbara actualmente calle Santa Bárbara. Superficie de 210.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4642.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. Núm. 13537/397/07, C. PEDRO LEONARDO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 718, de la manzana número 36, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.38 m con Claudio Cabrera; al suroeste: 19.55 m con María Angeles García; al sureste: 9.67 m con calle Santa Mónica; al noroeste: 9.70 m con Juan Granillo. Superficie de 183.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4642.-6, 11 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9096/514/2007, ROSA MONTIEL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo No. 8-A, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.50 m con calle Nicolás Bravo; al sur: 17.50 m con Virginia Moreno Ortega; al oriente: 6.50 m con Antonio Soto; al poniente: 6.50 m con calle 16 de Septiembre. Superficie de 113.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de septiembre del año 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4629.-6, 11 y 14 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 2213/366/07, C. DANIEL GOMEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Andrés, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.00 mts. y colinda con Bartolo Zúñiga, al sur: 50.00 mts. y colinda con Tomás Ramírez, al oriente: 50.00 mts. y colinda con Francisco Sánchez, al poniente: 50.00 mts. y colinda con José Fragosó. Superficie: 2,500.00 metros cuadrados. Del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 24.00 mts. y colinda con callejón González Ortega, al sur: 27.00 mts. y colinda con Silverio Martínez Basurto, al oriente: 23.10 mts. y colinda con Mauro Zamora, al poniente: 22.00 mts. y colinda con privada. Superficie: 572.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4638.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 2214/367/07, C. MIRIAM CALDERON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cahualco, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, denominado "Solar de Casa", mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con callejón público, al sur:

20.00 mts. y colinda con José Domínguez, al oriente: 24.30 mts. colinda con Sara Díaz, al poniente: 24.30 mts. y colinda con José Payne y Antonio Villanueva. Superficie: 484.00 metros cuadrados. Del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 14.00 mts. y colinda con Consuelo Pérez Romero, al sur: 14.00 mts. y colinda con José Domínguez Díaz, al oriente: 7.00 mts. y colinda con Consuelo Pérez Romero, al poniente: 7.00 mts. y colinda con Federico Payne Roa. Superficie: 98.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4638.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 2215/368/07, C. MOISES BELMAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores Magón, de los llamados propios del H. Ayuntamiento, San Andrés Jaltenco, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 mts. y colinda con Paula Ramírez Ramírez, al sur: 18.00 mts. y colinda con María Luisa Reyes, al oriente: 16.00 mts. y colinda con Alfredo Rodríguez, al poniente: 16.00 mts. y colinda con José Luis Pérez Moreno. superficie: 288.00 y 50.00 metros cuadrados de construcción del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 9.00 mts. y colinda con callejón sin nombre, al sur: 9.00 mts. y colinda con María Luisa Reyes, al oriente: 16.00 mts. y colinda con Alfredo Rodríguez, al poniente: 16.00 mts. y colinda con Evaristo Pérez Moreno. Superficie: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4638.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 2216/369/07, C. DANIEL PÉREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palmas S/N Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 93.00 mts. colinda con Salvador Saucedo Gamboa al sur: 1a. línea: 78.00 mts. colinda con Federico Zúñiga Torres, 2a. línea: 11.70 mts. colinda con Federico Zúñiga Torres, al oriente: 15.00 mts. colinda con Daniel Pérez Meneses, al poniente: 18.00 mts. colinda con calle Palmas, superficie: 1,883.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4638.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 2217/370/07, MARIA CONCEPCION PAREDES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Fortino Hipólito Vera y Talonia S/N Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 1a. línea: 14.05 mts. colinda con Cerrada de Fortino Hipólito, 2a. línea: 05.00 mts. colinda con Leopoldo Quintero, al sur: 18.72 mts. colinda con María Concepción Paredes García, al oriente: 29.70 mts. colinda con cerrada particular, al poniente: 1a. línea: 27.40 mts. colinda con Evaristo García Rojas, 2a. línea: 03.02 mts. colinda con Leopoldo Quintero. superficie: 554.26 metros cuadrados teniendo una construcción aproximada de: 104.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4638.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 2218/371/07 C. MARIA CONCEPCION PAREDES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Fortino Hipólito Vera y Talonia S/N Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.28 mts. colinda con Elpidia Rosalba García Falcón, al sur: 16.64 mts. colinda con José Guadalupe López Valencia, al oriente: 10.35 mts. colinda con Elpidia Rosalba García Falcón y cerrada particular, al poniente: 10.80 mts. colinda con Evaristo García Rojas. superficie: 173.29 metros cuadrados teniendo una construcción aproximada de: 114.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4638.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 2219/372/07, C. JERONIMO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno particular de los denominados Ex-Hacienda Santa Inés, ubicado en el poblado de Santa María Tonanitla, actualmente municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 213.00 metros, colindando con el señor Regino Martínez Arce, al sur: 216.00 metros, colindando con propiedad del señor Zenón Rodríguez Cedillo, al oriente: 102.71 metros, colindando con carril y Hermanos Cedillo, al poniente: 186.27 metros con Miguel Reyes Cedillo. Superficie: 38,935.00 metros cuadrados. Del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 15.00 mts. con propiedad del señor Regino Martínez Arce, al sur: 15.00 mts. con Calzada Cajiga y propiedad del señor Benito Reyes Delgado, al oriente: 30.00 mts. con propiedad del

señor Benito Reyes Delgado, al poniente: 30.00 mts. con propiedad del señor Crescencio Ortiz. Superficie: 450.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4638.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 2220/373/07 C. ISIDRO ELDER LOPEZ FRAGOZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Baja California, Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.50 mts. con Víctor López Torres y Yanet Catalina López Fragozo, al sur: 25.50 mts. con David Ramos y José Desales al oriente: 44.00 mts. con Maurilia Rodríguez Moreno, al poniente: 38.00 mts. con Miguel Fausto López Fragozo, 6.00 mts. con paso de servidumbre. Superficie:1,122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4638.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 2221/374/07, C. YANET CATALINA LOPEZ FRAGOZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Baja California, Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.30 mts. con calle Baja California, al sur: 23.05 mts. con Isidro Elder López Fragozo, al oriente: 57.70 mts. con Maurilia Rodríguez Moreno, al poniente: 58.00 mts. con María Eugenia, Marisol E., Ernesto y Víctor López Torres. Superficie: 1,312.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4638.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 2222/375/07, C. MIGUEL FAUSTO LOPEZ FRAGOZO Y YANET CATALINA LOPEZ FRAGOZO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Baja California, Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al

norte: 14.15 mts. con Mario Salomón López Sánchez, 15.65 mts. con paso de servidumbre y privada familiar, al sur: 29.80 mts. con José Desales, al oriente: 38.00 mts. con Isidro Elder López Fragozo, 6.00 mts. con paso de servidumbre y privada familiar, al poniente: 44.00 mts. con José Desales. Superficie: 1,217.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4638.-6, 11 y 14 diciembre.

Exp. 2223/376/07, C. ANTONIO FELICIANO LUNA CASASOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cinco de Mayo sin número específico en la Comunidad de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México: mide y linda: al norte: 44.60 mts. colindando con Sr. Joaquín Pérez Villegas, al sur: 44.60 mts. colindando con Sr. Federico Daniel Luna Casasola, al oriente: 14.30 mts. colindando con Avenida Cinco de Mayo, al poniente: 14.30 mts. colindando con Sr. Marciano Rodríguez. Superficie: 637.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4638.-6, 11 y 14 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 2675/191/2007, NICANDRO DOLORES YSLAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia número 219, colonia Centro, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.70 m con Antonio Bobadilla y Guillermo Villaiba, actualmente con Rosa Lucía Bobadilla Suárez e Higinio Guillermo Villaiba Becerril, al sur: 11.70 m con calle Independencia, al oriente: 46.30 m con Gerardo Balbuena Miranda, actualmente además de él con Concepción y Alejandra de apellidos Balbuena Miranda, al poniente: 46.30 m con Vicente Estrada actualmente José Vicente Estrada Palacios. Superficie aproximada 541.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 22 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4565.-3, 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1889/714/07, VICTOR PEDRO FLORES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un sitio de terreno propio para construir de propiedad particular, ubicado en la comunidad de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con Avenida Hidalgo, al sur: 11.00 m con propiedad de Rubén Sánchez Estrada, al oriente: 20.00 m con calle privada de 6.00 m de amplitud, al poniente: 20.00 m con propiedad de Rubén Sánchez Estrada. Superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los quince días de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4580.-3, 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 4828/112/07, RAFAEL OLIVA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmamalco, municipio de Tlalmalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 38.00 m con Carretera Federal México-Oaxaca, al sur: 50.00 m con lote cuatro, al oriente: 21.50 m con camino, al poniente: 52.49 ft con lote 2. Superficie aproximada de 825.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 27 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4588.-3, 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 6134/183/07, C. EMMA RODRIGUEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Monterrey, manzana 16, lote 24, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.65 m con Cda. de Monterrey, al sur: 17.70 m con lote 3, manzana 14, al oriente: 14.35 m con Cda. de Monterrey, lote 12-B, de la manzana 17, al poniente: 16.65 m con lote 23. Superficie aproximada de: 272.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 12379/696/06, C. ENRIQUE MORA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres, manzana única, lote 7, predio denominado "Galería", Col. El Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.03 metros con propiedad privada; al sur: 11.73 metros con propiedad

privada; al oriente: 11.80 metros con calle Av. de Las Torres; al poniente: 12.00 metros con propiedad privada. Superficie aproximada de 141.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5142/155/07, C. ANTONIO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución, manzana 1 lote 5, predio denominado "Común Repartimiento", de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.50 m con lote 4; al sur: 15.50 m con lote 6; al oriente: 7.75 m con calle Revolución; al poniente: 7.75 m con lote 17. Superficie aproximada de 120.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5210/160/07, C. LETICIA BARRIENTOS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2, manzana 3, lote 36, predio denominado "Lomas de San Carlos", Col. Lomas de San Carlos, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.50 m con calle 2; al sur: 19.50 m con Luis Avalos Avila; al oriente: 19.50 m con Av. Acueducto; al poniente: 19.50 m con Amulfo Palacios Guzmán. Superficie aproximada de 380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5144/157/07, C. MA. DELIA RODRIGUEZ ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes 328, manzana s/n lote 1, predio denominado "Tlateltilta", de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.07 y 21.66 m con Mario Rodríguez y Andrés Rodríguez; al sur: 15.91 m con Andrés Rodríguez; al oriente: 44.66 m con José Luis Hernández y Daniel Hernández; al poniente: 18.02 m con calle Insurgentes y 1.81 m con particular. Superficie aproximada de 684.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5140/153/07, C. VICENTA RESENDIZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Veracruz, manzana 16, lote 12, predio denominado "Plan de Arroyo", Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.41 m con lote 11; al sur: 12.27 m con lote 13; al oriente: 9.90 m con Cerrada de Veracruz; al poniente: 10.03 m con lotes 10 y 09. Superficie aproximada de 122.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589 -3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5143/156/07, C. JANINA MIJANGOS CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Austria, manzana 6, lote 25. Sección "Tecuesconco", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 26; al sur: 16.00 m con lote 24; al oriente: 8.00 m con calle Embajada de Austria; al poniente: 8.00 m con lote 9. Superficie aproximada de 128 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589 -3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5139/152/07, C. CARMEN PADILLA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Av. México, manzana 4, lote 4, predio denominado "La Nopalera Chica", Col. Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8 m con Cerrada Benito Juárez; al sur: 8 m con Prolongación Av. México; al oriente: 17 m con lote 05; al poniente: 17 m con lote 03. Superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589 -3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5145/158/07, C. CIRENIO BARRIOS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Av. México, manzana "A", lote 15, predio denominado "Xochitenco", Col. Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 08; al sur: 8.00 m con Prolongación Av. México; al oriente: 17.40 m con lote 16; al poniente: 17.40 m con lote 14. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589 -3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5455/173/07, C. JOSE MIGUEL BLANCAS SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Palmas, manzana 03 lote 03, Sección "Tepopotla", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 26; al sur: 8.00 m con calle de Las Palmas; al oriente: 15.00 m con lote 02; al poniente: 15.00 m con lote 04. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589 -3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5416/164/07, C. ROSA ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acueducto, lote 10-Bis, Col. Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.67 m con Rocío Escobar Rodríguez; al sur: 12.60 m con propiedad privada; al oriente: 6.40 m con Beatriz Cordero; al poniente: 6.74 m con Av. Acueducto. Superficie aproximada de 82.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589 -3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5419/167/07, C. ROLANDO ALBERTO MENDEZ HUEY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tomalpoahualli, manzana 1 lote 06, predio denominado "Tlazalpan", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 23; al sur: 8.00 m con calle Tomalpoahualli; al oriente: 15.00 m con lote 7; al poniente: 15.00 m con lote 5. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589 -3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5418/166/07, C. ADELAIDA SANTIAGO MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Esopo, manzana 20 lote 14, predio denominado "Hoyo del Aire", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Esopo; al sur: 8.00 m con lote 17; al oriente: 15.00 m con lote 15; al poniente: 15.00 m con lote 13. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5420/168/07, C. FEDERICO HERNANDEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Zaus No. 4, predio denominado "La Virgen", Col. El Calvario, San Cristóbal, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle del Zaus (callejón); al sur: 8.70 m con Ignacio Fragoso; al oriente: 14.90 m con Bernardino Vargas Rodríguez; al poniente: 10.50 m con Ignacio Fragoso. Superficie aproximada de 96.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5421/169/07, C. FRANCISCA RODRIGUEZ CERECEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Parque, manzana 03 lote 10, predio denominado "Del Parque", Col. del Parque Tlupetlac (Ampliación Tlupetlac), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.50 m con lote 12; al sur: 9.50 m con calle del Parque; al oriente: 18.60 m con lote 9; al poniente: 18.60 m con lote 11. Superficie aproximada de 161.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5417/165/07, C. JUAN DUARTE ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Emiliano Zapata, lote 28, predio denominado "Tepetitlaulco", de San Pedro Xalostoc (Col. Benito Juárez Norte Xalostoc), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10 m con el dueño actualmente con Reyes Luna Oropeza; al sur: 10 m con calle sin nombre actualmente con Maricarmen Guerrero Herrera; al oriente: 20 m con lote 29 actualmente con calle Emiliano Zapata; al poniente: 20 m con lote 27 actualmente con Celedonio Vázquez García. Superficie aproximada de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5415/163/07, C. ENRIQUE MORENO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Golondrinas,

manzana 3 lote 11, predio denominado "Techachae", de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle sin nombre actualmente calle Golondrinas; al sur: 7.00 m con lote cinco; al oriente: 15.00 m con lote doce; al poniente: 15.00 m con lote diez. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 6135/184/07, C. J. JESUS GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lienzo Charro, manzana 18 lote 23, predio denominado "Zacualtitla", Col. Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.90 m con lote 22, al sur: 10.60 m con lote 24, al oriente: 7.00 m con lote 16, al poniente: 7.00 m con frente calle Lienzo Charro. Superficie aproximada de 71.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6136/185/07, C. JUANA SANCHEZ LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chabacano, manzana "B" lote 3-B, predio denominado "El Pedregal", Col. Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisco Sánchez Larios, al sur: 10.00 m con Mariano Sánchez Larios, al oriente: 6.66 m con calle Chabacano, al poniente: 6.66 m con Maria Eugenia Díaz Ríos. Superficie aproximada de 66.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6137/186/07, C. OLGA AGUEDA MARTINEZ MONTECINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cda. de Chiapas, lote 9, predio denominado "Zacamolpa", Col. Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con Benjamín Zamudio, al sur: 14.00 m con Raúl Morales Aranda, al oriente: 10.00 m con Damián Herrera, al poniente: 10.00 m con 2ª. Cda. de Chiapas. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6138/187/07, C. AMALIA RODRIGUEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Esopo manzana 20 lote 5, predio denominado "Hoyo del Aire", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Esopo, al sur: 8.00 m con lote 26, al oriente: 15.00 m con lote 6, al poniente: 15.00 m con lote 4. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6139/188/07, C. LUIS FRANCISCO REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Hidalgo s/n, actualmente Cerrada de Hidalgo, No. 9, lote 15, de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 36.60 m con Atanasio Fragoso, al sur: 36.70 m con lotes 13 y 14, al oriente: 10 m con Margarito Cruz Yáñez, al poniente: 10 m con calle Caizada de Hidalgo. Superficie aproximada de 366.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6140/189/07, C. ALVARO FELIX RUIZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cda. de las Torres, manzana 2 lote 5-A, predio denominado "Nopalera Chica", Col. Xochitenco, Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Segunda Cda. de las Torres, al sur: 11.60 metros con lote 5-B, al oriente: 12.05 m con Av. de las Torres, al poniente: 10.55 m con lote 4. Superficie aproximada de 103.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6141/190/07, C. VICTORIO GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Palmas, manzana 3, lote 5, sección

Tepopotla, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 24 de la Mza. 3, al sur: 8.00 m con calle de Las Palmas, al oriente: 15.00 m con lote 4 de la Mza. 3, al poniente: 15.00 m con lote 6 de la Mza. 3. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6142/191/07, C. MARIA EMILIA ARENAS VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, lote 12, manzana 7, predio denominado "Texalpa", Col. Texalpa, Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.60 m con Oscar Regalado, al sur: 9.60 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 14.75 m con Carolina Miranda, al poniente: 14.35 m con Maricela Maldonado. Superficie aproximada de 139.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6143/192/07, C. LUIS REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "D", manzana 3 lote 20, predio denominado "Tepeolulco", Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con lote 19, al oriente: 9.85 m con Barranca, actualmente restricción, al poniente: 9.00 m con calle "D". Superficie aproximada de 96.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 15 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 0482/529/07, C. MARIA ELOISA CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Cualcuilapa o Tlatlatela, el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.80 m con calle, al sur: 12.30 m con Antonio Moreno, al oriente: 24.42 m con José Vicente Cruz Flores, al poniente: 24.30 m con Araceli Cruz Flores. Con una superficie aproximada de 293.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de septiembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 04822/530/07, C. FRANCISCA REYES ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tiaixco Segundo, calle Colosio y Cerrada de la Palma sin número en San Lucas Tepango, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 30.00 m con David Sánchez, al sur: 30.00 m con Jaime Skurman Alatorre, al oriente: 17.00 m con calle Colosio, al poniente: 17.00 m con Cerrada La Palma. Con una superficie aproximada de 510.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de septiembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 04823/531/07, C. IGNACIO RODRIGUEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tetexcala, el cual se encuentra ubicado en Cuanalan, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.25 m colinda con el lote número 6, al sur: 9.00 m colinda con calle Cuitláhuac, al oriente: 29.26 m colinda con calle Moctezuma, al poniente: 29.13 m colinda con Rafael Montoya. Con una superficie aproximada de 281.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de septiembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 119/44/07, C. AUSENCIO JAIME AVILA MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlatelco, ubicado en calle Veinte de Noviembre s/n Santiago Tolman, municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 10.10 m con Alvaro Antonio Avila Meneses, 17.20 m con Alvaro Antonio Avila Meneses, al sur: 28.81 m con Alvaro Antonio Avila Meneses, al oriente: 6.51 m con Alvaro Antonio Avila Meneses, 22.52 m con Alvaro Antonio Avila Meneses, poniente: 21.92 m con Bonifacio Contreras Aguilar. Con una superficie aproximada de 656.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 28 de septiembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 5423/171/07, C. TOBIAS PEDRO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Olivos, manzana 40 lote 6, predio denominado "Tepetzcasco", Col. Buenavista Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 10.20 m con Andador Olivos, al sur: 10.11 m con lote 17, al oriente: 15.00 m con lote 7, al poniente: 14.50 m con lote 5. Superficie aproximada de: 149.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5454/172/07, C. ANGELA BLANCAS SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Gardenias, manzana 01, lote 02, predio denominado: "Tepopotla", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 15.50 m con lote 01, al sur: 16.00 m con lote 03, al oriente: 7.88 m con calle de las Gardenias, al poniente: 7.89 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 122.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5456/174/07, C. JOSE LUCIO BLANCAS SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Palmas, manzana 3, lote 04, sección "Tepopotla", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 25, al sur: 8.00 m con calle de Las Palmas, al oriente: 15.00 m con lote 03, al poniente: 15.00 m con lote 05. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5422/170/07, C. HILDA SAUCEDO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila S/N, predio denominado "Tlaiminolpa", Col. Santa María Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Coahuila, al sur: 13.00 m con Anastacio Tenorio Acosta, al oriente: 33.00 m con Soledad Rodríguez Fragoso, al poniente: 33.00 m con Germán Camacho Rodríguez. Superficie aproximada de: 431.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5457/175/07, C. ANGELA BLANCAS SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de las Gardenias, manzana 01, lote 01, sección "Tepopotla", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con lote 02, al oriente: 8.00 m con calle de las Gardenias, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 12366/683/06, C. EULOGIO FONSECA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de las Torres, manzana única, lote 8, predio denominado: "Calería", Col. El Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad privada, al sur: 20.00 m con propiedad privada, al oriente: 12.00 m con propiedad privada, al poniente: 12.00 m con calle Las Torres. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5141/154/07, C. GENOVEVA MARTINEZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón La Garita, manzana S/N, lote S/N, predio denominado "El Tanque", Col. Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 7.00 m con Benjamín García, al sur: 7.00 m con callejón La Garita, al oriente: 28.50 m con Enrique Herreros, al poniente: 25.50 m con Fortino Gallo. Superficie aproximada de: 178.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5211/161/07, C. LLANELY ANABEL ARANDA JAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2ª, predio denominado "Plan de Arroyo", Colonia Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 9.87 m con lote 03, al sur: 9.90 m con lote 01, al oriente: 11.50 m con lote No. 05, al poniente: 11.34 m con 2ª. De plan de Ayutla. Superficie aproximada de: 112.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 5212/162/07, C. FERNANDO GOMEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Las Brisas, manzana 6, lote 83, predio denominado: "Los Hollos", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, mide y linda: al norte: 20.00 m con María Flores Brito, al sur: 20.00 m con Laurencio Peralta, al oriente: 10.00 m con Berta Salgado P., al poniente: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Las Brisas. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 25/05/07, C. JUAN DIEGO DE LA ROSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Cerrada de Chiapas, Col. Tlupetlac, actualmente Santa Ma. Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 24.03 m con Sara Moedano, al sur: 24.03 m con Jesús Pérez, al oriente: 10.00 m con Petra Cruz Rodríguez, al poniente: 10.00 m con Cuarta Cerrada de Chiapas. Superficie aproximada de: 240.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 12378/695/06, C. MARIA DEL ROCIO LOPEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Privada de 5 de Febrero No. 23, lote 8, del predio denominado "Salinas", del pueblo de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 16.10 m con andador s/n, al sur: 16.80 m con

Mario Enriquez López, al oriente: 5.00 m con Privada de 5 de Febrero, al poniente: 5.85 m con Claudio Pons. Superficie aproximada de: 91.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6130/179/07, C. HERIBERTO GARCIA CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Veracruz, manzana 3, lote 1, predio denominado "Mexihuloya", Col. Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Vistahermosa, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: 10.75 m con calle sin nombre, actualmente calle Veracruz, al poniente: 10.75 m con lote 24. Superficie aproximada de: 161.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6131/180/07, C. EVA MAGDALENA RAMIREZ GALLO DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Andrés S/N, actualmente camino a San Andrés No. 54, predio denominado "Zacuallitla", ampliación Santa Clara, actualmente Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 31.80 m con calle sin nombre, actualmente privada Coanalco, al sur: 17.80 m con camino a San Andrés, al oriente: 54.60 m con calle sin nombre, actualmente privada Coanalco, al poniente: 44.80 m con calle Coanalco. Superficie aproximada de: 1,180 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6132/181/07, C. MARIA MINERVA ARROYO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diana Laura Rojas, manzana 3, lote 3, predio denominado: "Tepozán", Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 2, al sur: 15.00 m con lote 4, al oriente: 8.00 m con calle Diana Laura Rojas, al poniente: 8.00 m con lote 7. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

Exp. 6133/182/07, C. LILIANA MENDOZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Progreso, predio denominado: "El Calvario", de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 y 8.30 m con Prolongación Progreso y Josefina Rojo Cheverría, al sur: 25.50 m con Bruno Mendoza Cheverría, al sur: 25.50 m con Bruno Mendoza Martínez, al oriente: 39.50 m con Bruno Mendoza y 10.00 m con Bruno Mendoza Martínez, al poniente: 54.40 m con Iglesia del Calvario. Superficie aproximada de: 1,443.55 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica..

4589.-3, 6 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 32,921 de fecha 22 de noviembre del 2007, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS GUILLERMO BRETON RUIZ, a solicitud de los señores MARIA GUILLERMINA REYES LAVANDEROS TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. GUILLERMINA REYES LAVANDEROS, CARLOS AMINTH GUADALUPE, JOSE CARLOS Y JOSEFINA HORTENSIA todos de apellidos BRETON REYES, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, jefe del Archivo Judicial y del Registrador de las Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Cuautilán, Estado de México, a 23 de Noviembre de 2007.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 75
DEL ESTADO DE MEXICO.

1531-A1.-4 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA No 85, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento 43,632 volumen 1212 ordinario, de fecha 14 de NOVIEMBRE del año 2007, ante mí la señora FLORA MARIA TRUJILLO CAMPOS, RADICÓ la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora FLORA ALICIA CAMPOS PINELO (quien también fue conocida como FLORA ALICIA CAMPOS PINELO

VIUDA TRUJILLO). Así mismo la señora FLORA MARIA TRUJILLO CAMPOS, aceptó la herencia instituida en su favor por la de cujus, conforme a la disposición testamentaria relacionada en dicho instrumento, reconociendo sus respectivos derechos hereditarios. Así mismo la señora FLORA MARIA TRUJILLO CAMPOS, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., 16 de Noviembre del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

4544.-30 noviembre y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por acta número seis mil trescientos cincuenta y cuatro de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, "SOLO POR AYUDAR", ASOCIACION CIVIL representada por su Apoderada General la señora DOLORES AYALA NIETO que comparece además por sí y "COMITE PRO-ANIMAL", ASOCIACION CIVIL representada por su Apoderada General la señora MARA PATRICIA MONTERO MUÑOZ y la señora ADELA NATIVIDAD SALINAS JARAMILLO, también conocida como NATIVIDAD SALINAS JARAMILLO, por sí, radicaron en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARGARITA BONET AGUILAR, las dos primeras personas morales nombradas, por conducto de sus representantes legales mencionadas manifiestan expresamente que aceptan la herencia y esta última persona física, manifiesta expresamente que acepta el legado instituido a su favor, y la propia señora DOLORES AYALA NIETO acepta el cargo de albacea que le fue conferido el que protesta desempeñar fiel y legalmente y manifiesta que procede a formular el inventario de los bienes o derechos que constituyen el acervo hereditario, de la autora de la Sucesión mencionada.

Valle de Bravo, Méx., a 16 de noviembre del año 2007.

LIC. GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 97 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

NOTA: Para ser publicado dos veces, con intervalo de siete días.

4537.-29 noviembre y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,712, de fecha 25 de Octubre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Pedro Shields Ballester, que otorgaron las señoras Evarista María de los Dolores Sánchez

Angeles, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y María Alexandra Shields Sánchez, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de Octubre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1516-A1.-29 noviembre y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 36,981, de fecha 27 de Abril del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de los señores Clotilde Mares Mendoza y Juan Jiménez Sandoval, que otorgaron los señores Teresa, Concepción, María, Rosalía, de apellidos Jiménez Mares, Angélica Zamudio Rodríguez y Pedro, Daniel y Nayelli Aidé, de apellidos Jiménez Zamudio, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de Noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1516-A1.-29 noviembre y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,371, de fecha 23 de Agosto del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor José Luis Velez, también conocido como José Luis Velez Alcántara, también conocido como Luis Velez Alcántara, que otorgaron las señoras Leonor Rodríguez Pérez, Clemencia y Marcela, de apellidos Velez Rodríguez, en su carácter de "Únicas y Universales Herederas" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de Noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1516-A1.-29 noviembre y 11 diciembre.